



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 031 -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 14 ENE 2008

VISTOS: La Carta N° 187-2007/GG-CP del 21 de Diciembre del 2007, la Carta 106-2007/SO-VS del 27 de Diciembre del 2007, el Informe N° 030-2008/GRP-440310 del 09 de Enero del 2008, y el Informe N° 003-2007/GRP-440320-HFU del 14 de Octubre del 2007, del CONSORCIO PERÚ, de la Supervisión, del Director de Obras, y del Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, relacionados con la **Ampliación de Plazo N° 02** de la Obra: **"ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA SECTOR I"**, materia de la Licitación Pública N° 0001-2006/GR.PIURA-GGR-GRI-PSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Febrero del 2007, se suscribió el Contrato de Ejecución de la Obra: **"ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA SECTOR I"**, materia de la Licitación Pública N° 0001-2006/GR.PIURA-GGR-GRI-PSA, con el **CONSORCIO PERÚ**, conformado por las empresas BB TECNOLOGÍA INDUSTRIAL SAC - RCA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CONSTRUIT S.A. -CODIMSUR S.R.L., CONSTRUCTORA ARO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. - ELECTROTÉCNICA ASOCIADOS S.A.C. - ETASAC - SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PROFESIONALES RUBELEC S.A. y ALVA JULCA RUBER GREGORIO - INGENIERO, con una oferta económica propuesta ascendente a DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 53/100 NUEVOS SOLES (**S/. 10'830,259.53**), con un plazo de ejecución de (300) días calendario, bajo la modalidad de ejecución Llave en Mano, Sistema de Precios Unitarios;

Que, mediante Carta N° 187-2007/CG-CP del 21 de Diciembre del 2007, el Representante Legal del CONSORCIO PERÚ, presenta el expediente que sustenta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por cuarenta (40) días calendario, invocando que la solicitud de ampliación de plazo obedece primordialmente a los mayores metrados y a las partidas nuevas del adicional de obra aprobado mediante Resolución Directoral General N° 768-2007/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC de fecha 29 de Noviembre del 2007, los cuales requieren de fabricación, y son: Postes de 8m., 9m, y de 13m, con sus respectivos accesorios, fabricación de transformadores, y tableros de distribución sin considerar montaje de los mismos, hechos que manifiesta han afectado el calendario de avance de obra, por el destiempo en la compra de estos materiales, los cuales repercutirán en el tiempo de término contractual de la obra, causas que son ajenas al contratista;

Que, con Carta N° 106-2007/SO-VS del 27 de Diciembre del 2007, la Supervisión de Obra, Consorcio VCHI-SERING, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Técnico N° 02-2007/SO-VS, conteniendo la evaluación y opinión sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, presentado por el Contratista CONSORCIO PERÚ, manifestando que el suministro de las crucetas de madera Tratadas Adicionales requeridas para las Redes Primarias y que fueron contempladas dentro de la Ingeniería de Detalle y del Presupuesto Adicional, que fue aprobado mediante la Resolución Directoral General N° 768-2007/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC, originó el desplazamiento de la Barra de Transporte de Materiales, y ésta a su vez, desplaza a otras actividades vinculantes como son el Montaje de Armado, el Tendido de Conductores, la Prueba y la Puesta en servicio de las Redes Primarias, dando origen a la alteración de la ruta crítica y obligando a la reprogramación del cronograma de avance de obra, constituyéndose en una causal contemplada en la Cláusula Décimo Quinta -Ampliación de Plazo- Numeral 15.1 párrafo primero, por modificar el Calendario Acelerado Valorizado de Avance de Obra como consecuencia de la variación del cronograma acelerado de ejecución de obra, por lo que luego del análisis efectuado ha determinado que el plazo de ejecución de la obra debe ampliarse en veintinueve (29) días calendario, recomendando se otorgar al contratista una ampliación de plazo de por veintinueve días calendario, lo que implica que se modifica el Cronograma Acelerado de Ejecución de Obra aprobado alterando el plazo de ejecución de la obra, siendo la nueva fecha de término el 18 de Marzo del 2008;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

031

-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

4 ENE 2008

Que, mediante Informe N° 030-2008/GRP-440310 del 09 de Enero del 2007, la Dirección de Obras, alcanza a la Dirección General de Construcción el Informe Técnico N° 02-2007/SO, respecto de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 presentada por el CONSORCIO PERÚ, el mismo que luego de haberlo analizado, comparte con la opinión emitida, por lo que solicita se disponga la emisión de la Resolución de la Ampliación de Plazo N° 02 por Veintinueve (29) días calendario, siendo la nueva fecha de termino el 18 de Marzo del 2008, acto administrativo que es dispuesto mediante proveído de fecha 09 de Enero del 2008;

Que, con Informe N° 003-2008/GRP-440320-HFU del 14 de Enero del 2007, el Abogado de la Dirección de Licitaciones Contratos y Programación manifiesta que la Ampliación de Plazo N° 02 por Veintinueve (29) días, se ha generado por la demora en la adquisición de los materiales adicionales contemplados en la Ingeniería de Detalle y Adicional de Obra, aprobada mediante la Resolución Directoral General N° 768-2007/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC, entre los cuales se encuentra las crucetas de Madera Tratadas requeridas para las Redes Primarias, las que a decir de la Supervisión externa, originaron el desplazamiento de la Barra de Transporte de materiales, y esta a su vez desplaza a otras actividades vinculantes como son el Montaje de Armado, el Tendido de Conductores, la Prueba y la Puesta en servicio de las Redes Primarias, alterando la ruta crítica y obligando a la reprogramación del cronograma de avance de obra; hechos que a consideración del suscrito se encuadran dentro del presupuesto normativo contenido en el inciso 1) del artículo 258°, concordante con lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Por lo que luego de haberse comprobado que el hecho invocado configura la causal contemplada en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y estando a lo opinado por la Supervisión, la conformidad de la Dirección de Obras, y la Dirección General de Construcción, el suscrito es de la opinión que se emita el acto administrativo de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, por Veintinueve (29) días calendario, por lo que el plazo de ejecución finalizará el 18 de Marzo del 2008: precisándose que en razón a que la presente ampliación de plazo se deriva de un Adicional de Obra, el cual tiene sus propios Gastos Generales, por lo tanto no corresponde reconocer nuevamente gastos generales por el mismo hecho, de conformidad a lo establecido en el sexto párrafo del numeral 15.1 del contrato. Recomendando se expida la Resolución de Aprobación de Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: **"ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA – SECTOR 1"**, por (29) días calendario, al amparo de lo prescrito por la Directiva N° 10-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI: "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" aprobada con R.E.R. N° 411-2006/GRP-PR del 29 de Mayo del 2006;

Que, el Artículo 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece que "...el Contratista podrá solicitar ampliación del plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente: 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, 2) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, y 3) por Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados".

Con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR publicada el día 23 de Junio del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Enero del 2008.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

031

-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

14 ENE 2008

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02, por Veintinueve (29) días calendario Sin Reconocimiento de Gastos Generales, para la ejecución de la Obra: "ELECTRIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA SECTOR 1", por lo que el plazo contractual finaliza el 18 de Marzo del 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al **CONSORCIO PERÚ**, en su domicilio legal sito en Calle 11, N° 748 de la Urbanización San José - Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Transcribese la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y la Supervisión Consorcio VCHI-SERING.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUELA VIGORABANAL
CIP. N° 34350
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION